

Buenos Aires, 24 de Febrero del 2025.

Estimado señor Consocio:

Cumplimos en hacerle llegar seguidamente la Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Marzo del 2025, a las 18 horas, en balcarce 880, piso 1°, Capital Federal.

Además, ponemos a disposición de todos los señores Consocios en la Administración de la entidad los ejemplares con copia de la Convocatoria,

También, todos los Asociados que así lo deseen podrán acceder a la página web de la entidad: www.frutosdelpais.org.ar y allí encontrarán la documentación detallada en el párrafo anterior y ésta podrá ser impresa ya que se podrá descargar en formato PDF.

Quedamos a total disposición y nos es grato saludarle muy atentamente.

JUAN PABLO PIEMONTE
Tesorero

DANIEL R. SOROKIN
Presidente Interino

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del 2025 a las 18 horas, en la sede social: Balcarce 880, piso 1°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2°) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 3°) Elección de:
 - a) Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Raúl Ernesto Zamboni; y de cuatro Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Miguel Ángel Anconetani, Juan Pablo Piemonte, Daniel Ricardo Sorokin y Norberto Rodolfo Viz, que finalizan sus mandatos.
 - b) Tres Vocales Suplentes, por dos años, en reemplazo de: la señora Giselle Sabrina Corbijn, el señor Marcelo Raúl Gonzalo y el Sr. Adrián Ripoll, que finalizan sus mandatos.
- Un Revisor de Cuentas Titular, en reemplazo del señor Raúl Walter Maderna que finaliza su mandato; y otro Suplente, en reemplazo del señor Juan Rubén Wlasiuk que finaliza su mandato; ambos por un año.

JUAN PABLO PIEMONTE
Tesorero

DANIEL R. SOROKIN
Presidente Interino

De los Estatutos Sociales:

Artículo 30: Las Asambleas se reunirán el día y a la hora fijados, empezando a sesionar después de media hora de espera con la concurrencia que hubiere si antes no se hubiere reunido la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los socios presentes, salvo otra disposición que en contrario se haya establecido en este Estatuto. Ningún Asociado podrá tener más de un voto. Los miembros del Directorio están impedidos de votar asuntos relacionados con su gestión. Artículo 24: Las elecciones serán secretas. Cada Asociado depositará su voto en sobre cerrado. También podrá votarse por correspondencia; en este caso el voto será válido si llega antes de la iniciación del escrutinio. La cobertura de la pieza postal deberá consignar el nombre y apellido del votante y contendrá el sobre cerrado del mismo color y tipo del utilizado en el acto eleccionario sin leyenda alguna a cuyo fin deberá solicitárselo con anterioridad en la Secretaría de la Obra Social.